



Circular nº13

octubre 2016

Página 1/1

¿QUIERES FORMAR GRATUITAMENTE A TUS EMPLEADOS?

Cada año en los seguros sociales se realiza una aportación en formación profesional del 0.7%. Esta cuantía puede ser utilizada para formar a los trabajadores de forma gratuita, sin embargo muchas empresas no hacen uso de este crédito, con lo cual pierden anualmente un mínimo de 420 euros que podría ser utilizado para reciclar o mejorar la capacitación profesional de sus empleados.

Podrán beneficiarse del crédito de formación aquellas empresas que coticen por Formación Profesional y estén **al corriente en el pago** de las cuotas a la Seguridad Social.

Las empresas de 1 a 5 trabajadores disponen de un crédito de bonificación de 420 euros.

Las empresas de más de 5 trabajadores tendrán un crédito entre el 50% y el 100% de lo destinado a formación en los Seguros Sociales, dependiendo de la plantilla. Ejemplo. Una empresa con 8 trabajadores que haya ingresado un total de 110.000 euros en Seguros Sociales del año 2015, dispondrá en 2016 de un crédito de bonificación de 770 euros.

- Las empresas de nueva creación también pueden beneficiarse de bonificación en formación continua.

Este crédito puede ser utilizado hasta el **31 de diciembre**, por lo que es el momento de programar la formación en caso de no haberlo hecho hasta el momento.

La aplicación del crédito de formación se realiza a partir del mes siguiente en el que la empresa acredita la realización de la actividad formativa y su pago.

Ejemplo. Si la empresa dispone de 420 euros de crédito y el trabajador finaliza la formación este mes de diciembre, podrá aplicarse dicha bonificación en los seguros sociales de diciembre (a pagar en enero de 2017).

Hay una extensa variedad de cursos que abarcan cualquier actividad empresarial: Oficinas, Cárnica, Hostelería, Comercio, Idiomas, Telemarketing, Construcción, Transporte, Metal, Informática, Prevención de Riesgos Laborales,....

Gracias a la diversidad de modalidades existentes, los cursos pueden adaptarse al horario que la empresa necesite, por lo que es una oportunidad de mejorar las competencias de los empleados.

Además, las empresas beneficiarias de formación continua bonificada para trabajadores tienen ventajas fiscales en el Impuesto de Sociedades o en la Declaración de la Renta (en el caso de autónomos), que suponen una deducción directa del 5-10 % del importe de la formación.

Recuerden que las empresas que no hayan agotado su crédito de formación antes del 31 de diciembre, lo perderán.